

1227-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con treinta y cinco minutos del veinte de noviembre de dos mil veintitres.

Proceso de conformación de estructuras del partido SOY COSTA RICA en el cantón CENTRAL de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido SOY COSTA RICA celebró el día diez de setiembre del año dos mil veintitres, la asamblea cantonal de CENTRAL, de la provincia de PUNTARENAS, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN CENTRAL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
602250239	NIDIA SABALLO CARMONA	PRESIDENTE PROPIETARIO
205780311	HECTOR EDUARDO VILLEGAS CASTRO	SECRETARIO PROPIETARIO
207200599	CAROLINA VILLEGAS CASTRO	TESORERO PROPIETARIO
601020509	GILBERT LEFEVRE CERNA	PRESIDENTE SUPLENTE
206100482	GRACIELA VILLEGAS CASTRO	SECRETARIO SUPLENTE
109430559	YORJAN MARIO JIMENEZ ROSALES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
203670849	WALTER VILLEGAS VARGAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
207200599	CAROLINA VILLEGAS CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
601020509	GILBERT LEFEVRE CERNA	TERRITORIAL PROPIETARIO
205780311	HECTOR EDUARDO VILLEGAS CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
109430559	YORJAN MARIO JIMENEZ ROSALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
203670318	ZULMA CASTRO BARRANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
602660480	CARLOS MANUEL SAENZ ABARCA	TERRITORIAL SUPLENTE
206100482	GRACIELA VILLEGAS CASTRO	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/egs
C.: Exp. n.º 387-2022, partido SOY COSTA RICA
Ref., No. S: 14775-2023